



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Togo

Índice

Página

Introducción3

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen3

A.Exposición del Estado examinado3

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado8

II.Conclusiones y/o recomendaciones15

Anexo

Composition of the delegation29

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 26º período de sesiones del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016. El examen del Togo se llevó a cabo en la primera sesión, el 31 de octubre de 2016. La delegación del Togo estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Relaciones con las Instituciones de la República, Kokouvi Agbetome. En su décima sesión, celebrada el 4 de noviembre de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Togo.

2.El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Togo: Etiopía, Panamá y Suiza.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Togo se publicaron los siguientes documentos:

a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/26/TGO/1);

b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/26/TGO/2);

c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/26/TGO/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió al Togo una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, México, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zambia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que, desde que fue examinado en el primer ciclo del examen periódico universal en 2011, el Togo no había escatimado ningún esfuerzo para aplicar las recomendaciones aceptadas. En 2014, había presentado un informe de mitad de período sobre los avances realizados y la preparación de los informes en el marco del examen había seguido un proceso inclusivo y participativo.
6. Durante su primer examen en 2011, de las 133 recomendaciones formuladas, el Togo aceptó 122 y tomó nota de 11. Se habían registrado éxitos pero, a pesar de la voluntad demostrada y de los medios destinados, seguían precisándose esfuerzos en varios ámbitos.
7. En el plano político e institucional, la democracia estaba en marcha, la oposición ocupaba un lugar importante en la vida política, económica y social del Togo y la gestión del país era participativa.
8. En el plano económico y financiero se había producido un avance debido a los efectos positivos de las medidas de apoyo del Gobierno al sector agrícola, la continuación de la labor de fortalecimiento de las infraestructuras económicas y la actuación de las autoridades financieras. Así, se había consolidado en mayor medida la mejora del marco macroeconómico.
9. En el plano normativo, se promulgaron diversos textos legislativos relativos al Código Penal, el Código de la Persona y la Familia, el Código de Justicia Militar, el estatuto de los magistrados, los sectores audiovisual y de comunicación, la asistencia jurídica y el estatuto especial del personal de la policía.
10. En relación con la adhesión a instrumentos y la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales, el Togo concluyó el 14 de septiembre de 2016 el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
11. Además, durante el período objeto de examen, el Togo también se convirtió en Estado parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (2012) y en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2014).
12. Por otro lado, entre 2012 y 2013, el Togo presentó varios informes iniciales e informes periódicos a seis órganos de tratados.
13. El Togo recibió la visita de, entre otros, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2014, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en 2013 (segunda visita) y el Subcomité para la Prevención de la Tortura en 2014.
14. También recibió la visita del Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño en 2013 y presentó el informe inicial sobre la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza en 2016.
15. Asimismo, el Togo fue elegido miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2016-2018 y aprovecharía ese mandato para reforzar sus compromisos en materia de derechos humanos.
16. En relación con la lucha contra la tortura, se modificó el nuevo Código Penal de 2015 para, entre otras cosas, hacer que los delitos de tortura fueran imprescriptibles y que la definición del acto de tortura fuera conforme con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tras la ratificación del Protocolo Facultativo de esta Convención, el Togo encomendó las funciones de mecanismo nacional de prevención de la tortura a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recientemente se había iniciado el proceso de revisión de la ley orgánica a fin de hacer que la Comisión se ajustase a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).
17. Además, se organizaron talleres de capacitación para los agentes de la policía judicial y los funcionarios de la administración penitenciaria y los encargados de la reinserción en la esfera de la lucha contra la tortura, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
18. Se realizaron progresos en la esfera de la gobernanza y la promoción del estado de derecho, en particular mediante la reforma de las finanzas públicas y la lucha contra la corrupción. Se ratificaron instrumentos regionales e internacionales en la materia. Por otro lado, la creación de varias instituciones contribuyó a la reducción de la corrupción. En consecuencia, entre 2011 y 2015, el Togo ascendió 36 puestos en la clasificación de países según su índice de percepción de la corrupción (Transparency International). El establecimiento de la Alta Autoridad de Lucha contra la Corrupción debería reforzar las actuaciones en ese ámbito.
19. En el sector de la justicia, el programa de modernización para el período 2005-2012 permitió la construcción, renovación y equipamiento de varios tribunales ordinarios y tribunales de apelación, la instalación de un sistema informatizado de entrega de certificados de nacionalidad, la creación del Centro de Formación de Profesionales de la Justicia, la automatización de los procedimientos de las salas de lo comercial del tribunal de apelaciones y del tribunal de primera instancia de Lomé, el equipamiento de la policía científica, la difusión de la guía jurídica del ciudadano y la guía para reclusos y la construcción de una nueva prisión civil acorde con las normas internacionales.
20. Por otro lado, en 2015 se firmó entre el Togo y la Unión Europea una convención para la financiación del nuevo Programa de Apoyo al Sector de la Justicia.
21. La delegación subrayó que la lucha contra la pobreza constituía una de las prioridades de la acción gubernamental e hizo referencia a la Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo (2013-2017), al Fondo Nacional de Financiación Inclusiva, al Programa de Urgencia de Desarrollo Comunitario, a los programas Acceso de las Personas de Escasos Recursos a los Servicios Financieros, Acceso de los Agricultores a los Servicios Financieros y Acceso de los Jóvenes a los Servicios Financieros,

así como al Programa de Transferencia Monetaria. Estas políticas y programas habían permitido que el Togo registrase una disminución de la pobreza y fuese seleccionado como país piloto para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

22. Por otro lado, se habían emprendido reformas importantes en la esfera de la agricultura. A ese respecto, se crearon 15.000 empleos gracias al Programa Nacional de Inversión Agrícola y de la Seguridad Alimentaria. Los progresos realizados en materia de lucha contra el hambre y la malnutrición habían sido reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en 2013 y en 2015. No obstante, los desafíos existentes seguían siendo importantes.

23. En cuestión del acceso al agua potable y a la electricidad, la tasa de acceso al agua potable pasó del 42% en 2012 al 50% en 2015, mientras que la de electrificación ascendió del 26,57% en 2013 al 28,3% en 2014. A lo largo del mismo año, más de 80 localidades fueron electrificadas en el marco del proyecto de electrificación rural.

24. En cuanto al acceso a la atención sanitaria, la delegación destacó la subvención de la cesárea al 90%, las campañas de atención de la fistula obstétrica, la promoción de la gratuidad de la atención de la malaria, la creación de un observatorio de lucha contra la discriminación y estigmatización de las personas que viven con el VIH/SIDA y la gratuidad de siete vacunas para los niños y las mujeres.

25. Se habían tomado otras medidas en ese ámbito, por ejemplo, la creación de un laboratorio nacional de control de la calidad de los medicamentos, la puesta en marcha de la Autoridad Nacional de Reglamentación Farmacéutica, la contratación de 1.107 profesionales de la salud, la concesión de 117 becas de formación y la atención de más del 80% de los embarazos. De igual manera, el porcentaje de partos atendidos por personal cualificado pasó del 60% en 2010 al 73% en 2014.

26. En relación con el derecho al trabajo, por medio de la política nacional de empleo más de 100.000 jóvenes se beneficiaron de un apoyo en materia de formación, empleo, financiación y acompañamiento para la creación de empresas. Como consecuencia, la tasa de desempleo juvenil disminuyó del 8,1% al 3,4% entre 2011 y 2015.

27. En la esfera del derecho a la educación, el Togo actualizó su plan sectorial para el período 2014-2025. En virtud de las medidas adoptadas en el marco de la mejora del acceso y la finalización universal en la enseñanza primaria, se construyeron 999 aulas con letrinas y pozos en 2014 y 85 escuelas de iniciativa local se transformaron en escuelas públicas. Por otro lado, se contrató a 207 docentes e instructores.

28. En cuanto a la enseñanza superior, la delegación se refirió a la informatización de la Dirección de la Biblioteca y Archivos Nacionales y a la reglamentación de la enseñanza superior privada.

29. El nuevo Código Penal y el Código de la Persona y la Familia revisado contemplaban disposiciones encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Por lo demás, se emprendieron acciones para reducir el Índice de Desigualdad de Género, entre otras cosas en relación con la participación de la mujer en la vida pública, la aplicación del Programa de Centros de Asistencia para la Mujer y la creación en todo el país de diversos centros de escucha y de consejo sobre la violencia basada en el género.

30. La representación de las mujeres en el Parlamento pasó del 11,11% en 2007 al 18,68% en 2016. Por el contrario, el porcentaje de mujeres en el Gobierno experimentó un leve descenso.

31. Para luchar contra la violencia y el maltrato infantil, se habían puesto en marcha diversos programas con el apoyo técnico y financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros asociados. Con el fin de fortalecer el mecanismo de seguimiento de esos programas se adoptó el decreto relativo al Comité Nacional de los Derechos del Niño.

32. En cuanto a las personas con discapacidad, se había elaborado una estrategia nacional de protección y su plan de acción operativo. Para promover la educación inclusiva, los docentes recibieron una formación especializada para mejorar la gestión e integración de los niños con discapacidad. El Togo también recibió el apoyo de Handicap International y la Federación Togolesa de Asociaciones de Personas con Discapacidad.

33. La nueva ley de 2016 relativa al estatuto de los refugiados en el Togo adecuó el procedimiento nacional de solicitud de asilo con las normas internacionales. Por lo demás, los refugiados tenían la posibilidad de trabajar en el Togo.

34. En respuesta a las preguntas recibidas, la delegación indicó que el recurso a la fuerza por parte de las fuerzas de defensa y de seguridad estaba limitado por la Constitución, la ley de 16 de mayo de 2011 y el decreto de 6 de marzo de 2013. El mantenimiento y el restablecimiento del orden público se regían por el empleo de la fuerza proporcionado y estaban sujetos a órdenes de la autoridad competente. Los incidentes graves vinculados al empleo de la fuerza eran investigados por una comisión independiente. Gracias a esta comisión se habían podido emprender acciones judiciales. Además, existía toda una serie de sanciones disciplinarias y penales.

35. Por otro lado, la aplicación del nuevo Código de Justicia Militar de abril de 2016 permitía garantizar que ningún acto ilícito quedase impune.

36. El Togo había emprendido actuaciones judiciales y actividades de sensibilización de la población sobre la obligación de cumplir la ley. También se contemplaba una política de policía de proximidad para concienciar sobre los riesgos y los efectos adversos de los veredictos populares.

37. Además, para reducir la superpoblación en las cárceles, se había previsto que la prisión preventiva pasara a ser una medida excepcional y se había creado una prisión modelo en Kpalimé. Se precisaban recursos suplementarios para poner remedio a las carencias en materia de alimentación y de atención de la salud.

38. Se habían hecho progresos en relación con el registro de los nacimientos. Gracias al Plan de Acción Operativo, la tasa de registro

de nacimientos se duplicó en 15 prefecturas y alcanzó el 85% y se contemplaba la creación de un sistema fiable de registro y de expedición de certificados.

39. Por otra parte, la libertad de expresión estaba garantizada por la Constitución y el Código de Prensa y Comunicaciones. La Ley relativa a la Libertad de Acceso a la Información y a los Documentos Públicos, aprobada en marzo de 2016, también protegía el acceso a la información pública.

40. En relación con el derecho a la seguridad social, los esfuerzos se habían concentrado en el principio de la cobertura universal, mediante la extensión al sector privado de la cobertura actual de los funcionarios. Con respecto a la cuestión de la mutilación genital femenina, la incidencia de esa práctica había descendido del 12% en 1996 al 2% en 2012.

41. Por otro lado, el nuevo Código Penal y el Código de la Persona y la Familia castigaban la violencia contra la mujer, y las víctimas de la violencia podían encontrar ayuda en centros de escucha y de consejo, así como en los Centros de Asistencia para la Mujer.

42. El Togo luchaba contra los matrimonios y los embarazos de adolescentes y combatía la violencia escolar contra las niñas mediante acciones de sensibilización, de promoción y de atención con el fin de mantener a las niñas escolarizadas hasta la enseñanza superior.

43. Para luchar contra la trata de niños, el Togo había reforzado la capacidad económica de las familias mediante subsidios y la creación de comedores escolares en las regiones desfavorecidas. Además, durante el período comprendido entre 2012 y 2015, de 553 denuncias se derivaron 218 procesamiento de autores de trata de niños, y se iban a firmar acuerdos de cooperación con Benín, el Gabón y Nigeria. Por otro lado, tras una decisión adoptada en octubre de 2016 por el Consejo de Ministros, se iba a proceder al nombramiento de miembros para el Comité Nacional de los Derechos del Niño.

44. Respecto del derecho a la educación, habían disminuido las diferencias de escolarización entre niñas y niños, las tasas de abandono y las repeticiones de curso. Los programas de apoyo a las niñas en la enseñanza técnica habían desembocado en la concesión de becas de excelencia a alumnas en las ramas científicas y técnicas. Además, la adhesión de instituciones tradicionales y consuetudinarias permitió la salida de niñas de los conventos y su escolarización.

45. En el período comprendido entre 2011 y 2015, la tasa de pobreza cayó del 58% al 51%, gracias en particular al programa nacional de desarrollo sostenible. Continuaban los esfuerzos para mejorar el acceso al agua, incluido para las explotaciones agrícolas. En el sector minero, las infracciones de las reglas de seguridad eran punibles y, según el programa de gobernanza en la minería, financiado por el Banco Mundial, las empresas apoyaban el desarrollo económico de las regiones mineras.

46. A pesar de esos progresos, persistían los desafíos. Sin embargo, el Togo mantenía su compromiso de mejorar de manera significativa y progresiva la situación de los derechos humanos, y solicitaba la ayuda de los asociados en la aplicación de las prioridades, en particular, el registro de nacimientos, la salud en las prisiones y el apoyo financiero para la ejecución de los programas sociales.

47. La delegación expresó su agradecimiento a los países que habían contribuido a mejorar la situación de los derechos humanos en el Togo, así como a las organizaciones internacionales que habían apoyado al país en todo ese proceso, en particular la Organización Internacional de la Francofonía. Por último, el Togo invitó a los asociados técnicos y financieros a que siguieran apoyando las iniciativas del Gobierno en las esferas de los derechos humanos y el bienestar de la población.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

48. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 78 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

49. Burundi felicitó al Togo por las elecciones celebradas en 2015. Acogió con beneplácito el compromiso de mejorar la situación de los derechos humanos, organizando sesiones de sensibilización y de capacitación sobre los derechos humanos para diferentes funcionarios del Estado, y las medidas adoptadas para mejorar el sistema judicial.

50. El Canadá felicitó al Togo por la abolición de la pena de muerte y la tipificación de la tortura como delito. Acogió con satisfacción los esfuerzos para mejorar las condiciones de detención mediante la reducción del hacinamiento en las cárceles y la separación en ellas de los hombres de las mujeres y los niños.

51. La República Centroafricana observó que los jóvenes seguían sufriendo malos tratos a pesar de los esfuerzos realizados para erradicar esa práctica. Deseó pleno éxito al Togo y exhortó a la comunidad internacional a que le ofreciera apoyo con el fin de consolidar la democracia y fortalecer el estado de derecho.

52. Chile señaló la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y los esfuerzos realizados para fortalecer el marco normativo y cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

53. China felicitó al Togo por sus esfuerzos para fortalecer la infraestructura y mejorar el nivel de los servicios públicos en los sectores de la salud, la educación y el empleo. Tomó nota de la aprobación del Código Penal y el Código de la Persona y la Familia y la aplicación de una estrategia de lucha contra la violencia sexual. Expresó su esperanza de que la comunidad internacional proporcionase al Togo la asistencia técnica necesaria.

54. El Congo tomó nota de los esfuerzos realizados para armonizar la legislación con los instrumentos internacionales. Alentó al Togo a fortalecer sus instituciones de derechos humanos y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

55. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el nuevo Código Penal y la adopción de estrategias encaminadas a acelerar el crecimiento y promover el empleo. Expresó su preocupación por la insuficiente

representación de la mujer en los procesos de toma de decisiones y por la protección de los agentes de la sociedad civil.

56. Cuba acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados, la aprobación de políticas y programas nacionales y sectoriales de derechos humanos y la ratificación de tratados internacionales. Acogió con satisfacción la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la estrategia de crecimiento acelerado y de promoción del empleo.

57. Djibouti acogió con satisfacción la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Alentó al Togo a luchar contra la violencia sexual, el matrimonio precoz, el maltrato de niñas y la mutilación genital femenina, y a eliminar la corrupción en la administración y en el sistema judicial.

58. Egipto tomó nota de los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen. También señaló la atención prestada al desarrollo social, la lucha contra la pobreza y el desarrollo del sector de la educación. Egipto acogió con satisfacción la presentación de informes a los órganos de tratados.

59. Etiopía encomió al Togo por determinar ámbitos prioritarios en la promoción y protección de los derechos humanos. Tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar el marco normativo e institucional, así como la Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo para 2013-2017.

60. México tomó nota de la aprobación de la ley por la que se modificaba la definición de tortura para armonizarla con la Convención contra la Tortura. Expresó preocupación por la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. México preguntó por los progresos y las dificultades en la aplicación del plan de inscripción de nacimientos para el período 2013-2017.

61. El Gabón tomó nota de la aprobación del nuevo Código Penal, en el que se integra una perspectiva de género y se prohíbe el trabajo infantil y la trata de personas. También tomó nota de la aprobación del Código de la Persona y la Familia, que prohíbe las prácticas consuetudinarias que constituyan violencia y discriminación contra las mujeres.

62. Georgia observó con satisfacción la promulgación del nuevo Código Penal y del Código de la Persona y la Familia y la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Alentó al Togo a que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

63. Alemania señaló los progresos realizados desde el examen periódico universal del Togo en 2011, en particular la tipificación de la tortura como delito.

64. Ghana observó con satisfacción las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de acceso a la educación por parte de hombres y mujeres, y la educación inclusiva para las personas con discapacidad.

65. Suiza acogió con satisfacción el nuevo Código Penal, si bien expresó su preocupación por las restricciones al derecho a la libertad de expresión y a la labor de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos, así como por la precariedad de las condiciones de detención y el hacinamiento en las prisiones. Señaló las denuncias sobre la persistente situación de malnutrición, insalubridad y malos tratos en los centros de reclusión.

66. Guatemala observó los esfuerzos realizados para reforzar el poder judicial. Sin embargo, expresó su preocupación por la falta de independencia del poder judicial, el acceso a la justicia y la impunidad.

67. Indonesia acogió con satisfacción la aprobación del Código Penal, la formación sobre la prevención de la tortura para los agentes de policía y la tramitación de las denuncias y las investigaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tomó nota de los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales y de las medidas legislativas para la promoción y protección de los derechos humanos.

68. El Iraq acogió con beneplácito la cooperación con los procedimientos especiales, la elaboración del plan de acción para la aplicación en relación con el examen periódico universal y la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

69. Israel felicitó al Togo por su cooperación positiva con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, las políticas proactivas para impedir la tortura y la atención particular a la participación política.

70. Italia valoró la intensificación de los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y mejorar la protección de la infancia desde el primer ciclo de examen.

71. Kenya felicitó al Togo por las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del primer ciclo del examen a pesar de las dificultades y sin apoyo de la comunidad internacional.

72. El Líbano tomó nota con satisfacción del compromiso de defender los principios de los derechos humanos, que se reflejaba en el marco jurídico nacional, la acogida prestada a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y la elección del Togo como miembro del Consejo de Derechos Humanos de 2016 a 2018.

73. Libia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer ciclo del examen y para fortalecer el sistema educativo. Instó al Togo a velar por que la educación primaria fuera accesible para todos.

74. Liechtenstein acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación contra la mujer, así como la

prohibición de prácticas consuetudinarias que constituyen violencia o discriminación contra la mujer mediante la modificación del Código de la Persona y la Familia. Alentó al Togo a aplicar el Código.

75.Madagascar celebró la adhesión del Togo a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas. Madagascar acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para fortalecer el marco institucional y legislativo y los progresos realizados en relación con los derechos a la educación y la salud.

76.Maldivas acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para eliminar la discriminación contra la mujer, la campaña contra el matrimonio infantil y la sensibilización sobre el matrimonio precoz y forzado y el embarazo precoz. Elogió la creación del marco para las consultas y el diálogo con los agentes de derechos humanos y las partes interesadas.

77.Mauritania acogió con satisfacción el compromiso en la esfera de los derechos humanos y los esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población, por ejemplo mediante la política para erradicar la pobreza y garantizar el acceso a la educación y la atención de la salud. Tomó nota de las medidas legislativas e institucionales para reforzar el marco de derechos humanos, entre otras el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

78.Francia acogió con satisfacción las medidas adoptadas desde el primer ciclo del examen, en particular la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

79.Mongolia tomó nota de las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra la mujer, castigar a los responsables de la violencia de género y de la trata de mujeres y promover los derechos de las personas con discapacidad y de las minorías. Felicitó al Togo por su cooperación con el UNICEF para combatir la violencia contra los niños y su explotación sexual.

80.Montenegro felicitó al Togo por haber abolido la pena de muerte y haber nombrado a coordinadores cantonales para apoyar a las víctimas de la violencia doméstica. Preguntó por las medidas adoptadas para mejorar el marco jurídico sobre la trata de personas, investigar los casos de trata y enjuiciar a los traficantes.

81.Marruecos acogió con satisfacción las reformas iniciadas en relación con los derechos a la salud, la vivienda, el trabajo y la educación. Encomió al Togo por sus esfuerzos para reformar y modernizar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y para fortalecer las garantías de acceso a la justicia.

82.Mozambique acogió con satisfacción la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Tratado sobre el Comercio de Armas. Acogió con satisfacción las visitas de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de titulares de mandatos de procedimientos especiales.

83.Namibia acogió con beneplácito el nuevo Código Penal y el Código de la Persona y la Familia, que contiene disposiciones encaminadas a eliminar la discriminación contra la mujer. Alentó al Togo a que prosiguiera sus esfuerzos para reformar el sistema judicial y garantizar la independencia del poder judicial.

84.Los Países Bajos señalaron las restricciones impuestas al derecho de reunión pacífica, en particular para las mujeres y las personas que defendían los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes. Expresaron su preocupación por el proyecto de ley de asociación, que podría dar lugar a restricciones del derecho de reunión pacífica y de asociación, y por la impunidad reinante.

85.El Níger acogió con satisfacción las leyes sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el derecho de acceso a la información y los documentos públicos, la cooperación positiva con los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, e iniciativas gubernamentales como la creación de zonas de explotación agrícola.

86.Nigeria elogió las iniciativas adoptadas para reducir la pobreza. Tomó nota de los logros realizados para mejorar y fortalecer los sistemas de atención de la salud y de educación, y acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la tortura y los malos tratos mediante cursos de capacitación para los investigadores penales y los funcionarios de prisiones.

87.El Pakistán consideró alentadores los esfuerzos realizados para aplicar la mayoría de las recomendaciones del primer ciclo del examen y tomó nota de las iniciativas en ese sentido. Elogió al Togo por sus esfuerzos por consolidar la democracia y fortalecer el estado de derecho.

88.Filipinas consideró alentadoras las medidas adoptadas para fortalecer el marco nacional. Sin embargo, observó con preocupación que el Código de la Nacionalidad no permitía que las mujeres transmitieran su nacionalidad a un cónyuge extranjero, como sí se permitía a los hombres. También le preocupaba la escasa representación de las mujeres en los órganos decisivos.

89.Portugal elogió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Acogió con satisfacción la aprobación del nuevo Código Penal, la adecuación de la definición de tortura con la que figura en la Convención contra la Tortura y la prohibición de la mutilación genital femenina. Portugal observó que un tercio de los niños en el país no tenía acceso a la enseñanza primaria.

90.La República de Corea valoró los esfuerzos desplegados para revisar las leyes en esferas como las de la asistencia jurídica, la familia, la educación y el acceso a la información. Señaló que esos esfuerzos se habían realizado como seguimiento del examen anterior.

- 91.La Federación de Rusia felicitó al Togo por sus esfuerzos para mejorar su marco jurídico y por la independencia y eficacia del poder judicial. Observó con preocupación que la práctica de la mutilación genital femenina no se había interrumpido pese a su penalización.
- 92.Rwanda observó los progresos relativos a los derechos sociales y económicos y el derecho a la justicia. Felicitó al Togo por sus constantes esfuerzos para promover la igualdad de género y combatir la violencia sexual y por razón de género y la aplicación de políticas destinadas a reducir las disparidades entre el hombre y la mujer.
- 93.El Senegal acogió con satisfacción las reformas legislativas para reforzar el marco de los derechos humanos, en particular las leyes relativas a la composición, la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el acceso a la información y la documentación pública. El Senegal observó la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la capacitación del personal penitenciario.
- 94.Serbia felicitó al Togo por sus esfuerzos en la lucha contra la discriminación, la ratificación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la aprobación del Código Penal. Alentó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos para establecer la plena responsabilidad penal por el uso de la tortura.
- 95.Sierra Leona acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Asistencia Letrada, el nuevo Código Penal y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Alentó al Togo a que garantizase una colaboración más estrecha con la institución nacional de derechos humanos y le proporcionase recursos adicionales, y a que velase por la igualdad de género y la igualdad de participación de las mujeres en los procesos decisorios.
- 96.Eslovenia elogió al Togo por la ratificación de varios tratados de derechos humanos. Le preocupaba que la inscripción de los nacimientos aún no fuera universal, que las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo estuvieran tipificadas como delito y que la violencia contra la mujer siguiera siendo un problema.
- 97.Sudáfrica observó los esfuerzos del Togo para fortalecer el sistema de educación y la aprobación de la ley de libertad de acceso a la información.
- 98.Sudán del Sur tomó nota de la aprobación de leyes sobre cuestiones de derechos humanos y la ratificación de varios tratados de derechos humanos. Alentó al Togo a compartir sus experiencias y buenas prácticas en lo que respecta a asegurar el acceso de las niñas a la educación.
- 99.España acogió con satisfacción el nuevo Código Penal, que tipificaba como delito la mutilación genital femenina, al tiempo que expresó preocupación por el hecho de que el Togo siguiera considerando delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. También acogió con satisfacción el hecho de que el nuevo Código Penal contribuyera a armonizar la legislación nacional con la Convención contra la Tortura.
- 100.El Sudán celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, así como la cooperación con los procedimientos especiales.
- 101.Grecia señaló los avances realizados en diversas esferas, incluida la aprobación del Código Penal y el Código de la Persona y la Familia, el fortalecimiento del sistema educativo y la aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.
- 102.Tayikistán señaló la política de desarrollo socioeconómico y el programa nacional de modernización de la justicia.
- 103.Timor-Leste acogió con satisfacción el hecho de que se hubiese tipificado como delito la mutilación genital femenina y la aprobación de la nueva ley sobre la libertad de reunión pacífica. Sin embargo, le seguía preocupando la alta tasa de acoso sexual y violaciones de niñas en las escuelas.
- 104.Túnez valoró la aprobación del nuevo Código Penal, la Ley de Asistencia Letrada, la Ley de Libertad de Reunión y Asociación, y el Código de la Persona y la Familia. Acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la tortura y los malos tratos y mejorar las condiciones en las cárceles y la situación de las personas con discapacidad.
- 105.Turquía acogió con satisfacción la aprobación de la Ley relativa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los planes de acción para la promoción de la inscripción de los nacimientos.
- 106.Uganda señaló los esfuerzos para ratificar varios instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y para armonizar su legislación con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- 107.Ucrania tomó nota con satisfacción de los esfuerzos del Gobierno para aplicar la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos del Niño, modernizar el sistema judicial y aplicar reglamentos sobre las condiciones de detención, custodia y reclusión.
- 108.Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los progresos realizados en la esfera de la educación, en particular la política para hacer que la educación primaria fuera gratuita y obligatoria. Valoraron que se proporcionara educación a todos los grupos sociales, incluidos los niños con necesidades especiales.
- 109.El Reino Unido elogió la decisión de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Instó al Togo a que aprobase una ley y estableciese una comisión para luchar contra la trata de personas y emprendiese más reformas para apoyar el pluralismo político. Pidió que se adoptasen más medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles.

110. La República Unida de Tanzania señaló los esfuerzos para ratificar numerosos tratados internacionales. Felicitó al Togo por su compromiso de mejorar el respeto del estado de derecho y por adoptar iniciativas encaminadas a la revitalización de la economía, la lucha contra la pobreza y la mejora del bienestar de sus ciudadanos.

111. Los Estados Unidos de América felicitaron al Togo por, entre otras cosas, la celebración de elecciones presidenciales pacíficas y democráticas en 2015 y la decisión de hacer planes para las elecciones locales. Seguían preocupándoles el aumento de la prisión preventiva y las malas condiciones de las cárceles. Señaló la falta de instituciones fiables para investigar la corrupción.

112. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Alentó al Togo a garantizar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y proporcionarle los recursos necesarios.

113. La República Bolivariana de Venezuela señaló que el Togo había ratificado instrumentos internacionales y presentado informes a los órganos creados en virtud de tratados, que los medicamentos antirretrovirales para combatir el VIH/SIDA eran gratuitos, que la enseñanza primaria era gratuita, que se concedían becas a los estudiantes de enseñanza secundaria y a las niñas que vivían en zonas remotas y que la malnutrición se había reducido con el apoyo prestado a los niños pobres.

114. Viet Nam felicitó al Togo por los avances positivos logrados en la protección y promoción de los derechos humanos.

115. Zambia felicitó al Togo por desarrollar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. Tomó nota de las actitudes sociales predominantes que propiciaban la estigmatización de los niños con discapacidad y los casos de menores reclusos junto con adultos en lugares de detención y de niños sin partida de nacimiento.

116. Zimbabwe señaló la aprobación de políticas y programas nacionales, como el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario, y la ratificación de varios tratados de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

117. Albania señaló la aprobación de la Ley de Asistencia Letrada y el Código Penal y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Alentó al Gobierno a seguir intensificando sus esfuerzos nacionales y los mecanismos de derechos humanos.

118. Argelia felicitó al Togo por la aprobación de la Ley de Asistencia Letrada y la revisión del Código de la Persona y la Familia. Acogió con satisfacción los esfuerzos para combatir la tortura y los malos tratos mediante la formación del personal judicial, los agentes de policía y el personal penitenciario. Argelia también celebró el taller sobre el acceso de la mujer a las tierras.

119. Angola tomó nota de la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la cooperación eficaz con los mecanismos internacionales de derechos humanos y la armonización de la legislación nacional con las normas internacionales.

120. La Argentina celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las iniciativas legislativas e institucionales adoptadas para proteger y mejorar la situación de las mujeres y las niñas.

121. Armenia acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados para fortalecer el sistema educativo, incluido el aumento del número de maestros. Alentó la escolarización de las niñas en la enseñanza primaria.

122. Australia acogió con beneplácito la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Expresó su preocupación por la falta de supervisión parlamentaria de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las restricciones a la libertad de expresión y de reunión y las disposiciones del Código Penal que podían restringir la libertad de la prensa y la sociedad civil.

123. Azerbaiyán reconoció los esfuerzos desplegados para fortalecer el marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la cooperación con los procedimientos especiales.

124. Bangladesh celebró la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales ratificados, la adopción de políticas y programas nacionales y sectoriales, la aprobación de la Estrategia de Crecimiento Acelerado y de Promoción del Empleo, el progreso en el crecimiento del producto interno bruto, el aumento de la producción de alimentos, el acceso al agua potable salubre y la considerable reducción del número de personas subalimentadas.

125. Bélgica acogió con satisfacción la tipificación como delito de la tortura, si bien expresó preocupación por la impunidad en relación con el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas armadas, la falta de una ley sobre la violencia contra la mujer y la tipificación como delito de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.

126. Botswana acogió con satisfacción la promulgación de diversas leyes y tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior. Señaló algunos problemas, como los abusos sexuales contra niñas en las escuelas, el matrimonio infantil, la falta de separación entre los menores y los adultos en los centros de reclusión y el alto nivel de la trata de seres humanos.

127. El Brasil valoró la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y expresó reconocimiento por la participación constructiva del Togo en los foros internacionales de derechos humanos y por su tipificación como delito de la tortura.

II. Conclusiones y/o recomendaciones **

128. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Togo y cuentan con su apoyo:

128.1 Proseguir sus esfuerzos para ratificar los tratados internacionales de derechos humanos (Côte d'Ivoire);

128.2 Adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales en los que el Togo aún no es parte, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Gabón);

128.3 Agilizar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia); agilizar la actuación en el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana); acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Mongolia);

128.4 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Guatemala);

128.5 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Italia);

128.6 Aceptar, ratificar o adherirse, según proceda, al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Uruguay);

128.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Madagascar) (Djibouti) (Portugal) (Albania);

128.8 Seguir trabajando en pos de la igualdad de género mediante la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Australia);

128.9 Agilizar la actuación en el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana); completar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);

128.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia) (Egipto) (Sierra Leona);

128.11 Ratificar sin demora la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

128.12 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Filipinas);

128.13 Contemplar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que fue firmada por el Togo en 2001 (Senegal);

128.14 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Filipinas);

128.15 Proseguir con su adhesión a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Azerbaián);

128.16 Considerar la posibilidad de firmar los tratados fundamentales de derechos humanos en los que aún no es parte (República Unida de Tanzania);

128.17 Modificar el Código de la Persona y la Familia de forma que se tenga en cuenta la prevención de la violencia sexual y de género y el apoyo a las víctimas (Liechtenstein);

128.18 Garantizar que la legislación nacional esté en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Filipinas);

128.19 Acelerar el proceso de establecimiento de un comité nacional de los derechos del niño como lo prevé el Código de la Infancia (Gabón);

128.20 Acelerar la creación de la comisión nacional de lucha contra la trata de personas y el proceso de aplicación del plan de acción de la política nacional sobre equidad e igualdad de género (Madagascar);

128.21 Establecer un plan nacional de acción para la prevención de la tortura y asignar recursos suficientes para su aplicación (Serbia);

128.22 Seguir desarrollando el marco normativo e institucional a nivel nacional mediante la integración en el sistema legislativo del país de todos los instrumentos y tratados ratificados por el Togo (Iraq);

128.23 Fortalecer la capacitación y sensibilización de los principales actores sociales sobre las normas internacionales de derechos humanos (Côte d'Ivoire);

128.24 Proseguir los esfuerzos para sensibilizar y capacitar a quienes trabajan en la esfera de los derechos humanos (Egipto);

128.25 Establecer un sistema funcional de registro que llegue a toda la población, mediante, entre otras cosas, la ampliación del plazo para la inscripción gratuita de los nacimientos y la oferta de tramitar la expedición de certificados de nacimiento para los nacimientos no registrados (Alemania);

128.26 Garantizar el registro universal de los nacimientos y adoptar las medidas necesarias para lograr la enseñanza primaria universal y combatir el analfabetismo (Eslovenia);

128.27 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el registro de los nacimientos sea obligatorio y gratuito para todos los niños (Turquía);

128.28 Poner en práctica medidas concretas para facilitar el registro de los nacimientos mediante la ampliación del plazo de inscripción gratuita y mediante la multiplicación de actividades de sensibilización al respecto (Turquía);

128.29 Adoptar y aplicar las políticas nacionales sobre la protección de la infancia y sobre el sistema de bienestar infantil (Eslovenia);

128.30 Proseguir sus esfuerzos para poner en marcha y aplicar un plan de acción nacional de derechos humanos con el fin de mejorar la promoción y protección de los derechos humanos (Indonesia);

128.31 Seguir aplicando el plan de acción nacional de derechos humanos (Sudán);

128.32 Proseguir los esfuerzos para incorporar los derechos humanos en las políticas generales (Sudán);

128.33 Elaborar y promover políticas nacionales en la esfera de la protección de los derechos del niño, en particular para los grupos vulnerables de la población (Tayikistán);

128.34 Con el apoyo de la comunidad internacional, esforzarse para integrar un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y establecer un centro de recopilación de datos fiables (Uganda);

128.35 Integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas y programas de desarrollo (Zimbabwe);

128.36 Incluir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudios de las instituciones educativas (Armenia);

128.37 Presentar los informes atrasados a los órganos de tratados de derechos humanos (Ghana); presentar los informes atrasados a los órganos de tratados correspondientes (Sierra Leona);

128.38 Intensificar los esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros (Filipinas);

128.39 Redoblar sus esfuerzos para proteger e integrar en la sociedad a las mujeres desfavorecidas, como las mujeres rurales, las mujeres con discapacidad y las mujeres privadas de libertad, mediante la adopción de políticas específicas para ellas, en particular en las esferas de la educación, el empleo, la atención de la salud y la seguridad social (República de Corea);

128.40 Adoptar nuevas medidas para garantizar la igualdad de género en la sociedad, entre otras cosas mediante la aplicación y la actualización, cuando sea necesario, de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Viet Nam);

128.41 Seguir adoptando medidas positivas en favor de la mujer mediante la promoción de su acceso a la justicia y a la educación (Angola);

128.42 Seguir adoptando medidas para facilitar la contratación de mujeres en sectores laborales que tradicionalmente han estado reservados a los hombres, incluidas las fuerzas armadas (Chile);

128.43 Proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la insuficiente representación de las mujeres en los órganos de decisión, en particular mediante la consideración de la adopción de una ley de igualdad de género (Rwanda);

128.44 Continuar su labor para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer (Tayikistán);

128.45 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover el papel de la mujer en la toma de decisiones y lograr la igualdad de oportunidades (Túnez);

128.46 Multiplicar las actividades emprendidas para aumentar la participación de la mujer en la vida política y en la adopción de decisiones (Turquía);

128.47 Fortalecer la política nacional de igualdad y equidad de género (Côte d'Ivoire);

128.48 Intensificar la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas y continuar la lucha contra los estereotipos (Cuba);

128.49 Promover la política nacional encaminada a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Egipto);

128.50 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables mediante la adopción de una legislación amplia y campañas de sensibilización (Italia);

128.51 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr la igualdad y la no discriminación en el marco de la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres (Irak);

128.52 Adoptar medidas legislativas y reglamentarias para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, las personas con discapacidad y los niños afectados por el VIH/SIDA (Madagascar);

128.53 Adoptar medidas para aumentar la participación de las mujeres en la gobernanza y los órganos de decisión (Maldivas);

128.54 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y promover la igualdad de género mediante, entre otras cosas, la ejecución de programas de sensibilización para concienciar a la opinión pública (Francia);

128.55 Aplicar mecanismos de prevención y protección eficaces y formales para las mujeres víctimas de la violencia y la mutilación genital femenina (España);

128.56 Prohibir las prácticas perjudiciales, entre otras cosas mediante la adopción de medidas adicionales para luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Eslovenia);

128.57 Continuar aplicando la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Pakistán);

128.58 Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de seres humanos, en particular la explotación de los niños y las mujeres, intensificando los esfuerzos para combatir la impunidad de los traficantes y reforzando la cooperación regional (Francia);

128.59 Adoptar medidas eficaces de prevención y educación para poner fin a todos los casos de matrimonio infantil y de mutilación genital femenina (Liechtenstein);

128.60 Enjuiciar todos los casos de matrimonio infantil y de mutilación genital femenina y castigar a los autores de conformidad con la ley (Liechtenstein);

128.61 Aprobar a la mayor brevedad posible un decreto por el que se establezca una comisión nacional de lucha contra la trata de personas (República Centroafricana);

128.62 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas mediante la promoción de la alfabetización entre estos grupos (Zimbabue);

128.63 Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los derechos del niño, en particular para eliminar los matrimonios precoces y forzados y la trata de niños (Rwanda);

128.64 Reforzar las actuaciones encaminadas a poner fin a los matrimonios infantiles, precoces y forzados (Sierra Leona);

128.65 Separar a los niños en conflicto con la ley de los adultos en las instalaciones policiales y los centros de reclusión e internarlos en entornos adaptados a los niños (Zambia);

128.66 Adoptar con urgencia medidas legislativas, reglamentarias y administrativas contra el trabajo infantil (República Centroafricana);

128.67 Armonizar su definición legal de tortura con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);

128.68 Abordar el uso arbitrario y excesivo de la fuerza por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, en particular el ejército, mediante la impartición de una capacitación eficaz que tenga en cuenta las cuestiones de derechos humanos y recursos adicionales, y el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas (Países Bajos);

128.69 Armonizar el Código Penal con las normas internacionales a fin de integrar las garantías judiciales contra la tortura, como el derecho a estar asistido por un abogado en todas las fases del procedimiento penal, incluso durante la detención policial (Serbia);

128.70 Abordar el creciente problema de la prisión preventiva y las condiciones en las prisiones (Estados Unidos de América);

128.71 Facilitar la aprobación del nuevo Código de Procedimiento Penal, que incluye la notificación de los cargos, el derecho a contar con la asistencia de un letrado, el examen médico obligatorio y la información a la familia, con miras a

fortalecer los derechos de las personas en detención policial (República de Corea);

128.72 Seguir adoptando medidas para mejorar las condiciones en los establecimientos penitenciarios y hacer que se ajusten a las normas internacionales (Angola);

128.73 Asegurar que se ofrezcan a los detenidos unas condiciones sanitarias dignas (Djibouti);

128.74 Mejorar las condiciones de reclusión en todos los centros de detención mediante la elaboración y aplicación de una estrategia para poner fin a la actual situación de hacinamiento en las prisiones, como se aceptó en el examen de 2011, entre otras cosas limitando el uso de la prisión preventiva, desarrollando formas alternativas de castigo y garantizando el acceso a alimentos y agua potable en cantidad suficiente, instalaciones sanitarias adecuadas y tratamiento médico (Alemania);

128.75 Mejorar las condiciones de detención de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Suiza);

128.76 Adoptar medidas verificables para mejorar las condiciones en las cárceles (España);

128.77 Intensificar los esfuerzos para mejorar la justicia y el sistema penitenciario (Grecia);

128.78 Elaborar una estrategia para reducir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Kenya);

128.79 Investigar a fondo los casos de mutilación genital femenina y llevar a los autores ante la justicia (Federación de Rusia);

128.80 Investigar exhaustivamente y enjuiciar los casos de acoso sexual y de violación de niñas en las escuelas (Sierra Leona);

128.81 Intensificar la investigación y sanción de los casos de discriminación y violencia de género (Argentina);

128.82 Realizar investigaciones inmediatas, exhaustivas e imparciales de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por las fuerzas armadas y someter a un juicio imparcial a toda persona sospechosa de ser responsable (Bélgica);

128.83 Velar por que las denuncias de detención arbitraria, privación de libertad y tortura sean investigadas de manera diligente y exhaustiva y por que los presuntos autores sean llevados ante la justicia (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.84 Llevar a cabo investigaciones inmediatas, imparciales y exhaustivas de todas las denuncias de tortura, malos tratos y otras violaciones de los derechos humanos, en particular en los centros de detención, como se recomendó anteriormente, y enjuiciar a los responsables (Países Bajos);

128.85 Mejorar el acceso de las mujeres a la justicia mediante la asistencia jurídica y velar por que las defensoras de los derechos humanos puedan trabajar en condiciones de seguridad y no se vean obstaculizadas en sus actividades (Liechtenstein);

128.86 Asegurar que las mujeres víctimas de violencia reciban una ayuda adecuada y que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia (Italia);

128.87 Adoptar medidas para garantizar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, en particular para prevenir la práctica de la venganza popular y la impunidad de los culpables y facilitar las actividades de las organizaciones de derechos humanos en su lucha contra esas prácticas (Chile);

128.88 Continuar reforzando el sistema judicial, en particular la independencia del poder judicial, el acceso a la justicia, el acceso a la infraestructura y los recursos necesarios y la lucha contra la impunidad (Ghana);

128.89 Reforzar la independencia del poder judicial y salvaguardar el estado de derecho, mediante, entre otras cosas, el aumento del presupuesto asignado al sistema de justicia (Alemania);

128.90 Seguir reforzando el sistema judicial, en particular la independencia del poder judicial, el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad (Guatemala);

128.91 Adoptar medidas para concienciar a la ciudadanía sobre los derechos y los procedimientos judiciales a fin de mejorar su acceso a la justicia (Maldivas);

128.92 Continuar la reforma del sistema judicial para reforzar su eficacia, en particular mediante la mejora del acceso a la justicia y de las condiciones de detención (Francia);

128.93 Velar por que las vulneraciones de derechos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad sean objeto de un procedimiento judicial (Francia);

128.94 Fortalecer los medios de acción del centro de formación de profesionales de la justicia creado en 2010 (Marruecos);

- 128.95 Seguir intensificando los esfuerzos para promover la buena gobernanza (Georgia);
- 128.96 Fortalecer el estado de derecho mediante la despolitización del poder judicial y las fuerzas del orden y el fortalecimiento de las investigaciones sobre corrupción y abusos y violaciones y de los derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 128.97 Garantizar el derecho a la reunión pacífica sin restricciones y evitar la detención arbitraria y el uso excesivo de la fuerza durante esas reuniones (Uruguay);
- 128.98. Garantizar la protección de la libertad de expresión y de reunión en la legislación y en la práctica, especialmente en lo que respecta a la participación política y la seguridad de los periodistas (Brasil);
- 128.99 Aplicar efectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover el desarrollo económico y social sostenible a fin de crear una base sólida para el desarrollo de la causa de los derechos humanos (China);
- 128.100 Proseguir la aplicación del plan nacional de desarrollo para generar recursos, que es útil para luchar contra la pobreza (Etiopía);
- 128.101 Aunar esfuerzos con los asociados internacionales en la búsqueda de soluciones innovadoras para la gestión eficiente de los recursos hídricos para garantizar la subsistencia básica para todos (Israel);
- 128.102 Continuar e incrementar los esfuerzos realizados en la esfera de la educación, el agua y el saneamiento (Marruecos);
- 128.103 Prestar más atención a la lucha contra la pobreza extrema (Ucrania);
- 128.104 Prestar más atención a los planes de desarrollo socioeconómico (Ucrania);
- 128.105 Prestar más atención al derecho a la alimentación y a las condiciones generales de vida de la población (Ucrania);
- 128.106 Incluir a las personas afectadas por la industria de extracción de fosfatos en las negociaciones sobre su asentamiento y la adquisición de tierras agrícolas alternativas para ellas (Kenya);
- 128.107 Velar por la aplicación de las leyes pertinentes para proteger a las personas y el medio ambiente, obligando a las empresas de fosfatos a colaborar con el Gobierno y apoyar sus esfuerzos para el desarrollo local y regional, mediante, entre otras cosas, la construcción de escuelas y dispensarios y el suministro de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento a las personas afectadas (Kenya);
- 128.108 Seguir aplicando medidas encaminadas a erradicar la pobreza y el analfabetismo (Libano);
- 128.109 Seguir reduciendo las tasas de mortalidad materna e infantil, por medio de sus propios esfuerzos y de la cooperación internacional (China);
- 128.110 Asignar recursos a la capacitación del personal médico con miras a reducir la morbilidad y mortalidad generales (Israel);
- 128.111 Prestar más atención a la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y las enfermedades transmisibles y no transmisibles y al fortalecimiento del sector farmacéutico (Ucrania);
- 128.112 Mejorar el sistema sanitario y, en concreto, adoptar nuevas medidas relativas a la infraestructura y los recursos para la salud materna, incluida la capacitación de matronas, con especial hincapié en la atención sanitaria para las madres y los bebés durante el embarazo y el parto (Albania);
- 128.113 Elaborar y aplicar un plan de acción para la educación en materia de derechos humanos (Cuba);
- 128.114 Seguir reforzando la calidad de la educación mediante la construcción y el equipamiento de instalaciones escolares (Etiopía);
- 128.115 Seguir adoptando las medidas necesarias para lograr la enseñanza primaria universal (Georgia);
- 128.116 Acelerar la elaboración de un plan nacional de acción para la educación en derechos humanos (Israel);
- 128.117 Buscar el apoyo de los asociados para proseguir sus esfuerzos en las esferas del derecho a la educación y el derecho a la salud (Madagascar);
- 128.118 Seguir reforzando el acceso a la educación mediante diferentes programas e iniciativas para todos los niños (Pakistán);
- 128.119 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la enseñanza primaria universal, combatir el analfabetismo y reducir la tasa de abandono en las escuelas primarias (Portugal);
- 128.120 Seguir adoptando las medidas necesarias para asegurar la enseñanza primaria universal y luchar contra el analfabetismo en el país (Federación de Rusia);

128.121 Fortalecer los esfuerzos por promover la educación inclusiva, entre otras cosas mediante iniciativas regionales (Sudáfrica);

128.122 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, especialmente la educación de las niñas (Sudán del Sur);

128.123 Llevar a cabo inspecciones de los centros escolares y establecer sistemas de denuncia claros para los casos de violencia en las escuelas (Timor-Leste);

128.124 Continuar la integración de cursos sobre derechos humanos en todos los niveles educativos (Emiratos Árabes Unidos);

128.125 Seguir intensificando sus esfuerzos para lograr una educación de calidad en todos los niveles (República Unida de Tanzania);

128.126 Seguir consolidando sus acertados planes sociales, en particular su exitosa política educativa (República Bolivariana de Venezuela);

128.127 Adoptar nuevas medidas para garantizar el derecho a la educación para todos, en particular mediante el aumento de la tasa de alfabetización (Viet Nam);

128.128 Ofrecer a todos los niños acceso en condiciones de igualdad a la educación, la atención sanitaria y otros servicios sociales, con independencia de que tengan certificado de nacimiento o no (Zambia);

128.129 Aprobar una ley encaminada a promover el acceso a la educación y a los servicios de salud de todos los niños con discapacidad (Congo);

128.130 Comenzar el proceso de elaboración de legislación para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Maldivas);

128.131 Adoptar medidas para mejorar y crear condiciones favorables adicionales para facilitar el acceso a la educación de las personas con discapacidad (Nigeria);

128.132 Seguir esforzándose por introducir progresivamente un sistema de educación inclusiva para los niños con discapacidad (Pakistán);

128.133 Seguir mejorando la accesibilidad de las personas con discapacidad a la infraestructura, la capacitación y la educación (Grecia);

128.134 Proseguir sus esfuerzos en la esfera de los derechos humanos, en particular en la prestación de la educación elemental para todos, y la lucha contra el analfabetismo (Libia);

128.135 Investigar los casos de muertes relacionadas con los niños nacidos con discapacidad y enjuiciar a los responsables de esos delitos (Zambia);

128.136 Adoptar medidas para prevenir y mitigar los efectos perjudiciales para los derechos humanos de las empresas que operan en el Togo (Nigeria).

129. Las recomendaciones que figuran a continuación cuentan con el apoyo del Togo, que considera que ya han sido aplicadas o están en proceso de aplicación:

129.1 Acelerar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Georgia); acelerar el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Mozambique); proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Sudáfrica);

129.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Djibouti); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Madagascar);

129.3 Aceptar, ratificar o adherirse, según corresponda, a la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza (Uruguay);

129.4 Adherirse a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

129.5 Incorporar en su derecho interno la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Kenya);

129.6 Aprobar y aplicar leyes sobre la trata de personas, prestando especial atención a la protección de la infancia, de acuerdo con las obligaciones que incumben al Togo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.7 Acelerar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y hacer que sea conforme a los Principios de París (Senegal);

129.8 Adoptar medidas para garantizar la total independencia e imparcialidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, asegurar que el proceso de designación de sus miembros sea transparente y esté sometido a supervisión independiente y poner las conclusiones de la Comisión a disposición del público (Kenya);

129.9 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la total independencia e imparcialidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; velar por la transparencia del proceso de designación de sus miembros y garantizar que cuente con un mecanismo de supervisión independiente (Chile);

129.10 Revisar la forma en que se designa a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para garantizar su independencia (Australia);

129.11 Completar el proceso de creación de un órgano de coordinación para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Turquía);

129.12 Aprobar leyes que garanticen el registro obligatorio de los nacimientos (Líbano);

129.13 Velar por que el registro de los nacimientos sea gratuito y obligatorio en la práctica y garantizar que los niños sin certificado de nacimiento no se vean privados del acceso a la educación, a la atención sanitaria y a otros servicios sociales, en consonancia con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Namibia);

129.14 Aplicar rápidamente las disposiciones del nuevo Código Penal, con miras a la eliminación de la práctica de la mutilación genital femenina (Portugal);

129.15 Aplicar la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (Sudáfrica);

129.16 Reformar la legislación del Togo con miras a eliminar las prácticas que discriminan a la mujer en materia de sucesión (España);

129.17 Asegurar la abolición de todas las formas de matrimonio precoz y forzado, mediante, entre otras cosas, la elevación a 18 años de la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio (Botswana);

129.18 Aplicar rigurosamente la legislación por la que se establece la edad mínima para contraer matrimonio en los 18 años de edad (República Centroafricana);

129.19 Promulgar y aplicar lo antes posible la ley por la que se modifica la definición de tortura y velar por que se utilice dicha ley para investigar las denuncias de tortura y malos tratos (México);

129.20 Introducir la responsabilidad penal por la trata de niños, en particular con fines de adopción y de venta de órganos de niños (Federación de Rusia);

129.21 Aumentar aún más el número de tribunales de menores en su territorio para que la justicia sea más accesible (Níger);

129.22 Adoptar medidas para proteger la libertad de expresión y de opinión, de conformidad con lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

129.23 Promover las leyes sobre la libertad de prensa y de expresión (Líbano);

129.24 Proteger la libertad de reunión y de asociación, velando por que las manifestaciones pacíficas puedan desarrollarse sin sufrir intimidación ni acoso (Canadá);

129.25 Reformar las leyes que impiden el ejercicio de la libertad de expresión y garantizar que estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos (Uruguay);

129.26 Elaborar políticas económicas y estrategias de reducción de la pobreza (Níger).

130. El Togo examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 34º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

130.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro) (Portugal);

130.2 Aprobar la ley sobre la trata de personas (Timor-Leste);

130.3 Aprobar una ley relativa a todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer (Turquía);

130.4 Aprobar una ley específica, basada en la prevención de la violencia contra la mujer y la asistencia conexa, a fin de combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Argelia);

130.5 Elaborar una ley sobre la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica (Bélgica);

130.6 Aprobar legislación amplia para combatir la trata de personas (Botswana);

130.7 Estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Rwanda); considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Azerbaián);

130.8 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (México); cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ghana); cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Guatemala); cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);

130.9 Aprobar sin dilación el proyecto de ley que establece cuotas de mujeres en los cargos electivos y administrativos, en consonancia con la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Namibia);

130.10 Consolidar el proceso democrático mediante la organización de un referendo popular sobre la duración del mandato presidencial y fijar una fecha y un plan para la celebración de elecciones locales (Estados Unidos de América);

130.11 Introducir en el sector del empleo un sistema de cuotas para las personas con discapacidad (Federación de Rusia).

131. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo del Togo y por lo tanto se toma nota de ellas:

131.1 Acelerar el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mongolia);

131.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);

131.3 Agilizar el proceso de ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);

131.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Timor-Leste);

131.5 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Suiza); aceptar, ratificar o adherirse, según corresponda, al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Uruguay);

131.6 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y modificar su legislación nacional para asegurarse de que sea acorde con el Estatuto de Roma, inclusive mediante la incorporación de las disposiciones pertinentes a fin de cumplir con la Corte (Guatemala);

131.7 Ratificar el Estatuto de Roma así como las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma (Liechtenstein);

131.8 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Australia);

131.9 Fortalecer las leyes para asegurar que la orientación sexual y la identidad de género se incluyan entre los motivos de discriminación prohibidos, a fin de prevenir la impunidad de actos de discriminación por esos motivos (Chile);

131.10 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (México);

131.11 Derogar las disposiciones legales que tipifican como delito las conductas de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, de acuerdo con el principio de no discriminación (Francia);

131.12 Aprobar y aplicar leyes que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, entre otras cosas mediante la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Eslovenia);

131.13 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);

131.14 Proteger, respetar y hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual y de su expresión o identidad de género (Uruguay);

131.15 Investigar todas las denuncias de ataques y detenciones arbitrarias de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y llevar a los autores ante la justicia (Uruguay);

131.16 Adoptar las medidas adicionales necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los grupos vulnerables que son objeto de discriminación, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, mediante, entre otras cosas, la investigación y sanción de los casos de discriminación y la derogación de las leyes que criminalizan y estigmatizan (Argentina);

131.17 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y la incitación a mantener dichas relaciones (Bélgica);

131.18 Armonizar plenamente la legislación penal nacional con las obligaciones internacionales de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Brasil);

131.19 Garantizar un entorno de trabajo seguro para los defensores de los derechos humanos, mediante la modificación de la legislación que permite denegar la inscripción legal de organizaciones especializadas en los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres y de asociaciones de defensa de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Canadá);

131.20 Revisar las disposiciones del Código Penal que establecen penas de prisión por difamación y publicación de información falsa e introducir enmiendas a fin de proteger de manera concreta la libertad de expresión y de prensa (Canadá);

131.21 Garantizar la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y el derecho a participar en la vida pública y política; para alcanzar ese objetivo, modificar todas las leyes que violen estos derechos y hacer que sean acordes con las normas internacionales de derechos humanos, a saber, el Código Penal, el Código de Prensa y Comunicaciones y la Ley núm. 2011-010 sobre la Libertad de Reunión y de Manifestación Públicas y Pacíficas (Alemania);

131.22 Modificar las disposiciones del Código Penal relativas a la libertad de expresión, como las relativas a la difamación y la publicación de noticias falsas, para que estén en conformidad con los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos (Suiza).

132. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Togo was headed by H.E Mr. Kokouvi AGBETOMEY, Minister of Justice and Relations with the Institutions of the Republic, and composed of the following members:

Mme Nakpa POLO, Secrétaire d'État chargée des droits de l'homme ;

Mme Dédé Ahoéfa EKOUE, Ministre, Conseillère du Président de la République ;

M. Derman ASSOUMA, Député, Président de la Commission des droits de l'homme de l'Assemblée nationale ;

Mme Yobaté KOLANI-BAKALI, Députée, Rapporteur de la Commission des droits de l'homme ;

S. E. M. Yackoley K. JOHNSON, Ambassadeur, Représentant permanent du Togo à Genève ;

M. Kpatchaa MELEOU, Conseiller du Ministre de la sécurité et de la protection civile ;

Mme Akossiwa Kafoui ADZONYOH, Conseillère technique du Ministre délégué auprès du Ministre des enseignements primaire et secondaire chargé de l'enseignement technique et de la formation professionnelle ;

Mme Badabossia AZAMBO-AQUITEME, Directrice générale de la protection de l'enfance ;

Mme Mazalo TEBIE-AMOUSSOU-KOUETETE, Directrice du genre et des droits de la femme au Ministère de l'action sociale, de la promotion de la femme et de l'alphabétisation ;

M. Kokou MINEKPOR, Directeur de la législation et de la promotion des droits de l'homme au Secrétariat d'État chargé des droits de l'homme ;

Mme Pierrette D'ALMEIDA, Directrice de la planification et de l'aménagement régional au Ministère de la planification du développement ;

M. Komla AHONDO, Chargé de mission au Secrétariat général du Gouvernement ;

M. Balom'ma BEDABA, Ministre Conseiller à la Mission permanente du Togo à Genève ;

M. Komlan Agbélenkon NARTEH-MESSAN, Chef de la Division de la coopération bilatérale et multilatérale au Ministère des affaires étrangères, de la coopération et de l'intégration africaine ;

M. Afo Ousmane SALIFOU, Premier Secrétaire à la Mission permanente du Togo à Genève.